



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

ANUNCIO: RESULTADO RECONOCIMIENTO MÉDICO Y LISTA DE APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE OLIVENZA.

Habiéndose procedido los días 4 y 8 de enero de 2019 a la realización del reconocimiento médico contemplada en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olivenza para la selección, mediante oposición libre, de cuatro plazas de agentes de la policía local de este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de octubre de 2018, y en base a la documentación aportada por la clínica el tribunal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Declarar que han superado el reconocimiento médico los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre	TOTAL
CHAVEZ GONZALEZ, VICTOR	APTO
GOMEZ GILES, FELIX	APTO
CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL	APTO
TINOCO ALFONSO, IVAN	APTO
TAPIA MARTIN, JOSE DAVID	APTO
JIMENEZ AGUZA, RUBEN DARIO	APTO
GONZALEZ DIAZ, ALFREDO	APTO

SEGUNDA- A la vista de lo anterior y en base a las puntuaciones obtenidas durante todo el proceso selectivo y de acuerdo con lo que establece la base décima de las bases de la convocatoria declarar como aprobados a los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

Orden	Apellidos y Nombre
1.	JIMENEZ AGUZA, RUBEN DARIO
2.	GOMEZ GILES, FELIX
3.	CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL
4.	TAPIA MARTIN JOSÉ DAVID

TERCERO: Elevar este acuerdo al presidente de la corporación para la designación de los aspirantes declarados aprobados como funcionarios en prácticas a los efectos legalmente pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio,

Olivenza a 11 de enero de 2019

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo: María Soledad Díaz Donaire